GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

Aprueba de Convenio de Colaboración entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA.

RESOLUCION EXENTA Nº559

SANTIAGO, 27 de abril de 2006

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720 ; D.S. de Educación Nº 5311 de 1968; D.L. Nº 180 de 1973; Ley Nº20.083 – Presupuesto para el Sector Público año 2006 y Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio de Colaboración de fecha 13 de marzo de 2006, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA, cuyo texto es el siguiente:

JUNAEB
REFRENDACION
ITEM
MONTO AUT.
OBLIGACION
DOCUMENTO
SALDO
Vº Bº Vº Bº

CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

En Santiago, a 13 de marzo de 2006, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, RUT. Nº60.908.000-0, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Secretario General, don RAMON CRISTIAN MARTINEZ AHUMADA, con domicilio en Avenida Antonio Varas Nº153, Providencia - Santiago, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA, Novena Región, RUT Nº69.190.600-0, representada por su Alcalde don ROBERTO TRIPAINAO CALFULAF, ambos domiciliados en Ejército Nº1424 – Puerto Saavedra, Comuna de Saavedra – Novena Región, en adelante "JUNAEB" y "La Municipalidad" respectivamente, se ha acordado el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: JUNAEB y "La Municipalidad" convienen por este acto e instrumento en realizar acciones de colaboración recíproca, para la implementación y desarrollo de un Programa que contemple un Plan Piloto de Vestuario Escolar en los establecimientos rurales de la Comuna de Saavedra, Novena Región, para el año 2006.

SEGUNDO: El objetivo general del Programa mencionado de la cláusula primera precedente será: crear dentro del contexto de la misión de JUNAEB un nuevo programa de apoyo, diversificando el Programa de Útiles Escolares de JUNAEB, consistente en la entrega de artículos de vestuario escolar, el que se evaluará a través de una prueba piloto en un sector de la Comuna de Saavedra, con la participación de escolares de enseñanza parvularia y básica, de alta vulnerabilidad, asistentes a establecimientos municipalizados y particulares subvencionados del área rural de esa misma comuna.

TERCERO: Los objetivos específicos del Programa de Vestuario Escolar son los siguientes:

1. Diseñar el Programa de Vestuario Escolar, construyendo su Marco Lógico respectivo y definiendo los principales procesos de gestión del programa.

2. Implementar un Proyecto Piloto del programa de vestuario escolar diseñado, en la totalidad de niños, niñas y jóvenes de establecimientos rurales de los niveles de enseñanza parvularia y básica de la Comuna de Saavedra.

3. Evaluar los resultados del Programa en el período de duración del proyecto piloto, desde la perspectiva del diseño, procesos, satisfacción del usuario y costos.

4. Elaborar informe de resultados, para ser considerado como fundamentación para la obtención de autorización en la creación de un item presupuestario, a objeto de que este piloto sea considerado entre otras comunas que presentan alta vulnerabilidad según el SINAE, en la formulación del presupuesto 2007.

CUARTO: EL Plan Piloto que comprende el Programa de Vestuario Escolar, consistirá en la entrega de un set de elementos de vestuario escollar a cada usuario beneficiario del mismo en el establecimiento educacional al que asiste.

El set contendrá los siguientes elementos:

a) Parka ¾: repelente al agua, aislante del frío, gorro incorporado, color azul , logo.

b) Zapatón

c) Pantalón para niños y niñas

QUINTO: Los beneficiarios sujetos del Plan Piloto que constituyen la población objetivo del Programa, serán estudiantes de la enseñanza parvularia y básica de establecimientos educacionales municipalizados o particulares subvencionados del área rural de la Comuna de Saavedra, según detalle por establecimiento y por nivel educacional que se establecen en el Anexo Nº1 del Proyecto Piloto que constituye parte integrante del presente convenio.

SEXTO: La implementación del Plan Piloto que comprende el Programa de Vestuario Escolar descrito en las cláusulas precedentes, se realizará mediante licitación a través del sistema Chile-Compra, lo que implica la adquisición de aproximadamente 1.855 set de vestuario escolar, conteniendo cada set los elementos señalados en la cláusula cuarta precedente y su posterior envío al Hogar Masculino de JUNAEB de Puerto Saavedra en la Novena Región.

SEPTIMO: Las acciones y actividades que deberán realizar y ser de responsabilidad de cada uno de los actores que intervendrán en el proceso de implementación del Plan Piloto del Programa de Vestuario Escolar serán las siguientes:

a) Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas:

Dirección Nacional:

1. Coordinación con la Dirección Regional de JUNAEB de la Novena Región, para dar a conocer la ejecución del Plan Piloto y las responsabilidades de los diferentes actores.
2. Seleccionar los establecimientos de la Comuna Saavedra de acuerdo a información del RECH (Registro de Estudiantes Chilenos) enviado por el Ministerio de Educación.
3. Estipular el número de escolares desagregados por nivel de enseñanza y edad según información del RENISE (Registro Nacional de Identificación para la Selección con Equidad).
4. Determinar el número de set de vestuario escolar que se requerirá para cada establecimiento de la comuna mencionada.
5. Establecer estudio de costo preliminar para analizar disponibilidad presupuestaria.
6. Diseñar conjuntamente con el nivel regional los procedimientos operativos para la recepción, distribución y seguimiento a ejecutar, necesario para el logro del objetivo.
7. Calcular muestra representativa de alumnos de enseñanza parvularia y enseñanza básica, para levantamiento de encuesta de grado de satisfacción del usuario.

8. Elaborar términos de referencia técnicos para adquirir set de vestuario escolar para ser colocados en Chile Compra.
9. Evaluar postulaciones presentadas en Chile Compra y selección del adjudicatario.
10. Analizar y evaluar propuestas recibidas.
11. Seleccionar la o las ofertas a ser adjudicadas para el plan piloto.
12. Coordinar la distribución del Vestuario Escolar.
13. Efectuar seguimiento al Plan Piloto.
14. Elaborar informe de cumplimiento del proceso.

<u>Dirección Regional</u>

1. Participar en el diseño del Plan Piloto.
2. Coordinarse con "La Municipalidad" para la implementación del Plan Piloto
3. Ser contraparte institucional ante el representante de "La Municipalidad" en la recepción y distribución de los set de vestuario escolar.
4. Diseñar y levantar encuesta a los padres o tutores de los alumnos beneficiarios de este piloto, en una muestra representativa, para medir el grado de satisfacción de los productos entregados por la institución.
5. Recolectar guías de despacho emitidas por el adjudicatario en que conste que fue recibida conforme, firmada y timbrada por "La Municipalidad" (original y copia).
6. Remitir guías de Despacho del Adjudicatario, al Departamento de Planificación y Desarrollo de la Dirección Nacional de JUNAEB, para su posterior pago.
7. Recolectar Guía de Despacho Interna de "La Municipalidad" en que conste que el set fue recibido conforme por madre, padre o tutor del beneficiario.
8. Elaborar y recolectar encuesta de aceptabilidad de los productos entregados, digitar información y analizarla.
9. Enviar informe al Departamento de Planificación y Desarrollo de la Dirección Nacional de JUNAEB.

b) MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE SAAVEDRA.

1. Hacer el levantamiento de todos los estudiantes del nivel de enseñanza parvularia y básica, con los datos personales requeridos (nombre del establecimiento y RBD, nombre del escolar, curso, RUN, fecha de nacimiento, edad, talla, de cada prenda que conforma el set escolar)
2. Designar el funcionario que actuará como contraparte de "La Municipalidad", que coordinará y velará por el cumplimiento del Plan Piloto.
3. Recibir Guías de Despacho, en original y copia, con el detalle del vestuario escolar licitado y puesto en el Hogar Masculino de Puerto Saavedra.
4. Dar conformidad a las Guías de Despacho, con firma del representante de "La Municipalidad" y timbre correspondiente, en original y copia.
5. Remitir Guías de Despacho, en original y copia, firmadas y timbradas a la Dirección Regional de JUNAEB.
6. Confeccionar Guía de Despacho Interna en que se indique nombre del establecimiento, -dirección, nómina de alumnos, curso, RUN, firma de la madre, padre o tutor.
7. Realizar la distribución del set de vestuario, previa firma de conformidad de lo entregado por parte de la madre, padre o tutor del escolar beneficiario del plan piloto.
8. Recopilar Guía de Despacho Interna, firmada y timbrada por "La Municipalidad" y remitirlas a la Dirección Regional de JUNAEB.

c) EL ADJUDICATARIO DE LA LICITACIÓN DE VESTUARIO ESCOLAR.

1. Recepcionar la nómina de alumnos y alumnas por establecimiento, con los datos personales y tallajes respectivos según tipo de vestuario.
2. Preparar Guía de Despacho para envío del o de los productos, puestos en el Hogar Masculino de Puerto Saavedra.

3. Elaborar facturas, con el detalle correspondiente de o de los productos licitados y el monto a cancelar, para ser enviados a la Dirección Nacional de JUNAEB para el pago.

OCTAVO: En la compra de los elementos que contienen los set de vestuario escolar del Plan Piloto objeto de este Convenio, deberán considerarse los siguientes aspectos relevantes:

a) Que los productos a adquirir sean los establecidos por JUNAEB y coincidan con los registrados en las guías de despacho.
b) La guía de despacho del adjudicatario, registrará el detalle de los productos y el monto total.
c) La guía de despacho interna "La Municipalidad" deberá retornar firmada por el apoderado o tutor, registrándose el nombre o RUT de éste.
d) Para el registro de la información del plan piloto, JUNAEB desarrollará un sistema de recolección de datos que permita el control, monitoreo y evaluación del Plan Piloto.

NOVENO: JUNAEB, pagará la adquisición de los productos que componen los set de vestuario escolar, contra el original de la Orden de Compra firmada y timbrada conforme por parte de "La Municipalidad" y la Factura correspondiente.

Adicionalmente debe acompañarse la Guía de Despacho Interna de "La Municipalidad" con la firma de los apoderados.

DECIMO: Se deja especial constancia que el documento denominado "PROYECTO PILOTO – IMPLEMENTACION DE VESTUARIO A ESCOLARES EN ESTABLECIMIENTOS RURALES DE LA COMUNA DE SAAVEDRA, IX REGION, JUNAEB – 2006 Y SUS Anexos, constituye parte integrante del presente convenio como un anexo del mismo.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio comenzará a regir a contar de la fecha de dictación de la Resolución que lo apruebe y su vigencia se extenderá durante todo el período de tiempo que dure la implementación del Plan Piloto del Programa de Vestuario Escolar de JUNAEB, para el año 2006.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales del presente convenio, ambas partes fijan sus respectivos domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO TERCERO: La personería de don RAMON CRISTIAN MARTINEZ AHUMADA, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en el Decreto de Educación Nº203 de 2005.

La personería de don ROBERTO TRIPAINAO CALFULAF, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Saavedra, consta en el Decreto Alcaldicio Nº178 de 06 de diciembre de 2004, de la Ilustre Municipalidad de Saavedra.

DECIMO CUARTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo texto y fecha, quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de "La Municipalidad".

Leído el presente convenio, ambas partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

FIRMAN: ROBERTO TRIPAINAO CALFULAF, Alcalde de la I. Municipalidad de Saavedra; RAMON CRISTIAN MARTINEZ AHUMADA, Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

ARTICULO 2º.- El gasto que irrogue el presente convenio, deberá imputarse como sigue:

ANOTESE y REFRENDESE.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS - SECRETARIO GENERAL

RAMON CRISTIAN MARTINEZ AHUMADA
SECRETARIO GENERAL
JUNAEB

DISTRIBUCION:
1.- Depto. de Gestión de Recursos
2.- Depto. de Gestión de Personas
3.- Unidad de Auditoría Interna.
4.- Unidad de Becas
5.- Depto. de Planif. y Desarrollo
6.- Unidad de Asesoría Jurídica
7.- Direc. Regional IX Región
8.- Of. de Partes
RCMA/MJSG/mia.

CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

En Santiago, a 13 de marzo de 2006, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, RUT. Nº60.908.000-0, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Secretario General, don RAMON CRISTIAN MARTINEZ AHUMADA, con domicilio en Avenida Antonio Varas Nº153, Providencia - Santiago, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA, Novena Región, RUT Nº69.190.600-0, representada por su Alcalde don ROBERTO TRIPAINAO CALFULAF, ambos domiciliados en Ejercito Nº1424 - Puerto Saavedra, Comuna de Saavedra - Novena Región, en adelante "JUNAEB" y "La Municipalidad" respectivamente, se ha acordado el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: JUNAEB y "La Municipalidad" convienen por este acto e instrumento en realizar acciones de colaboración recíproca, para la implementación y desarrollo de un Programa que contemple un Plan Piloto de Vestuario Escolar en los establecimientos rurales de la Comuna de Saavedra, Novena Región, para el año 2006.

SEGUNDO: El objetivo general del Programa mencionado de la cláusula primera precedente será: crear dentro del contexto de la misión de JUNAEB un nuevo programa de apoyo, diversificando el Programa de Útiles Escolares de JUNAEB, consistente en la entrega de artículos de vestuario escolar, el que se evaluará a través de una prueba piloto en un sector de la Comuna de Saavedra, con la participación de escolares de enseñanza parvularia y básica, de alta vulnerabilidad, asistentes a establecimientos municipalizados y particulares subvencionados del área rural de esa misma comuna.

TERCERO: Los objetivos específicos del Programa de Vestuario Escolar son los siguientes:

1. Diseñar el Programa de Vestuario Escolar, construyendo su Marco Lógico respectivo y definiendo los principales procesos de gestión del programa.

2. Implementar un Proyecto Piloto del programa de vestuario escolar diseñado, en la totalidad de niños, niñas y jóvenes de establecimientos rurales de los niveles de enseñanza parvularia y básica de la Comuna de Saavedra.

3. Evaluar los resultados del Programa en el período de duración del proyecto piloto, desde la perspectiva del diseño, procesos, satisfacción del usuario y costos.

4. Elaborar informe de resultados, para ser considerado como fundamentación para la obtención de autorización en la creación de un item presupuestario, a objeto de que este piloto sea considerado entre otras comunas que presentan alta vulnerabilidad según el SINAE, en la formulación del presupuesto 2007.

CUARTO: EL Plan Piloto que comprende el Programa de Vestuario Escolar, consistirá en la entrega de un set de elementos de vestuario escollar a cada usuario beneficiario del mismo en el establecimiento educacional al que asiste.

El set contendrá los siguientes elementos:

a) Parka ¾: repelente al agua, aislante del frío, gorro incorporado, color azul , logo.

b) Zapatón

c) Pantalón para niños y niñas

QUINTO: Los beneficiarios sujetos del Plan Piloto que constituyen la población objetivo del Programa, serán estudiantes de la enseñanza parvularia y básica de establecimientos educacionales municipalizados o particulares subvencionados del área rural de la Comuna de Saavedra, según detalle por establecimiento y por nivel educacional que se establecen en el Anexo Nº1 del Proyecto Piloto que constituye parte integrante del presente convenio.

SEXTO: La implementación del Plan Piloto que comprende el Programa de Vestuario Escolar descrito en las cláusulas precedentes, se realizará mediante licitación a través del sistema Chile-Compra, lo que implica la adquisición de aproximadamente 1.855 set de vestuario escolar, conteniendo cada set los elementos señalados en la cláusula cuarta precedente y su posterior envío al Hogar Masculino de JUNAEB de Puerto Saavedra en la Novena Región.

SEPTIMO: Las acciones y actividades que deberán realizar y ser de responsabilidad de cada uno de los actores que intervendrán en el proceso de implementación del Plan Piloto del Programa de Vestuario Escolar serán las siguientes:

a) Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas:

Dirección Nacional:

1. Coordinación con la Dirección Regional de JUNAEB de la Novena Región, para dar a conocer la ejecución del Plan Piloto y las responsabilidades de los diferentes actores.
2. Seleccionar los establecimientos de la Comuna Saavedra de acuerdo a información del RECH (Registro de Estudiantes Chilenos) enviado por el Ministerio de Educación.
3. Estipular el número de escolares desagregados por nivel de enseñanza y edad según información del RENISE (Registro Nacional de Identificación para la Selección con Equidad).
4. Determinar el número de set de vestuario escolar que se requerirá para cada establecimiento de la comuna mencionada.
5. Establecer estudio de costo preliminar para analizar disponibilidad presupuestaria.
6. Diseñar conjuntamente con el nivel regional los procedimientos operativos para la recepción, distribución y seguimiento a ejecutar, necesario para el logro del objetivo.
7. Calcular muestra representativa de alumnos de enseñanza parvularia y enseñanza básica, para levantamiento de encuesta de grado de satisfacción del usuario.

8. Elaborar términos de referencia técnicos para adquirir set de vestuario escolar para ser colocados en Chile Compra.
9. Evaluar postulaciones presentadas en Chile Compra y selección del adjudicatario.
10. Analizar y evaluar propuestas recibidas.
11. Seleccionar la o las ofertas a ser adjudicadas para el plan piloto.
12. Coordinar la distribución del Vestuario Escolar.
13. Efectuar seguimiento al Plan Piloto.
14. Elaborar informe de cumplimiento del proceso.

Dirección Regional

1. Participar en el diseño del Plan Piloto.
2. Coordinarse con "La Municipalidad" para la implementación del Plan Piloto
3. Ser contraparte institucional ante el representante de "La Municipalidad" en la recepción y distribución de los set de vestuario escolar.
4. Diseñar y levantar encuesta a los padres o tutores de los alumnos beneficiarios de este piloto, en una muestra representativa, para medir el grado de satisfacción de los productos entregados por la institución.
5. Recolectar guías de despacho emitidas por el adjudicatario en que conste que fue recibida conforme, firmada y timbrada por "La Municipalidad" (original y copia).
6. Remitir guías de Despacho del Adjudicatario, al Departamento de Planificación y Desarrollo de la Dirección Nacional de JUNAEB, para su posterior pago.
7. Recolectar Guía de Despacho Interna de "La Municipalidad" en que conste que el set fue recibido conforme por madre, padre o tutor del beneficiario.
8. Elaborar y recolectar encuesta de aceptabilidad de los productos entregados, digitar información y analizarla.
9. Enviar informe al Departamento de Planificación y Desarrollo de la Dirección Nacional de JUNAEB.

b) MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE SAAVEDRA.

1. Hacer el levantamiento de todos los estudiantes del nivel de enseñanza parvularia y básica, con los datos personales requeridos (nombre del establecimiento y RBD, nombre del escolar, curso, RUN, fecha de nacimiento, edad, talla, de cada prenda que conforma el set escolar)
2. Designar el funcionario que actuará como contraparte de "La Municipalidad", que coordinará y velará por el cumplimiento del Plan Piloto.
3. Recibir Guías de Despacho, en original y copia, con el detalle del vestuario escolar licitado y puesto en el Hogar Masculino de Puerto Saavedra.
4. Dar conformidad a las Guías de Despacho, con firma del representante de "La Municipalidad" y timbre correspondiente, en original y copia.
5. Remitir Guías de Despacho, en original y copia, firmadas y timbradas a la Dirección Regional de JUNAEB.
6. Confeccionar Guía de Despacho Interna en que se indique nombre del establecimiento, -dirección, nómina de alumnos, curso, RUN, firma de la madre, padre o tutor.
7. Realizar la distribución del set de vestuario, previa firma de conformidad de lo entregado por parte de la madre, padre o tutor del escolar beneficiario del plan piloto.
8. Recopilar Guía de Despacho Interna, firmada y timbrada por "La Municipalidad" y remitirlas a la Dirección Regional de JUNAEB.

c) EL ADJUDICATARIO DE LA LICITACIÓN DE VESTUARIO ESCOLAR.

1. Recepcionar la nómina de alumnos y alumnas por establecimiento, con los datos personales y tallajes respectivos según tipo de vestuario.
2. preparar Guía de Despacho para envío del o de los productos, puestos en el Hogar Masculino de Puerto Saavedra.

3. Elaborar facturas, con el detalle correspondiente de o de los productos licitados y el monto a cancelar, para ser enviados a la Dirección Nacional de JUNAEB para el pago.

OCTAVO: En la compra de los elementos que contienen los set de vestuario escolar del Plan Piloto objeto de este Convenio, deberán considerarse los siguientes aspectos relevantes:

a) Que los productos a adquirir sean los establecidos por JUNAEB y coincidan con los registrados en las guías de despacho.
b) La guía de despacho del adjudicatario, registrará el detalle de los productos y el monto total.
c) La guía de despecho interna "La Municipalidad" deberá retornar firmada por el apoderado o tutor, registrándose el nombre o RUT de éste.
d) Para el registro de la información del plan piloto, JUNAEB desarrollará un sistema de recolección de datos que permita el control, monitoreo y evaluación del plan piloto.

NOVENO: JUNAEB, pagará la adquisición de los productos que componen los set de vestuario escolar, contra el original de la Orden de Compra firmada y timbrada conforme por parte de "La Municipalidad" y la Factura correspondiente.

Adicionalmente debe acompañarse la Guía de Despacho Interna de "La Municipalidad" con la firma de los apoderados.

DECIMO: Se deja especial constancia que el documento denominado "PROYECTO PILOTO – IMPLEMENTACION DE VESTUARIO A ESCOLARES EN ESTABLECIMIENTOS RURALES DE LA COMUNA DE SAAVEDRA, IX REGION, JUNAEB – 2006" y sus Anexos, constituye parte integrante del presente convenio como un anexo del mismo.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio comenzará a regir a contar de la fecha de dictación de la Resolución que lo apruebe y su vigencia se extenderá durante todo el período de tiempo que dure la implementación del Plan Piloto del Programa de Vestuario Escolar de JUNAEB, para el año 2006.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales del presente convenio, ambas partes fijan sus respectivos domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO TERCERO: La personería de don RAMON CRISTIAN MARTÍNEZ AHUMADA, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en el Decreto de Educación Nº203 de 2005.

La personería de Don ROBERTO TRIPAINAO CALFULAF. para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Saavedra, consta en el Decreto Alcaldicio Nº178 de 06 de diciembre de 2004, de la Ilustre Municipalidad de Saavedra.

DECIMO CUARTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo texto y fecha, quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de "La Municipalidad".

Leído el presente convenio, ambas partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

MUNICIPALIDAD COMUNA SAAVEDRA
ALCALDE

ROBERTO TRIPAINAO CALFULAF.
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
SECRETARIO GENERAL

RAMON CRISTIAN MARTINEZ AHUMADA
SECRETARIO GENERAL
JUNAEB

RCMA/MISG/FJAU/mia.

MUNICIPALIDAD COMUNA SAAVEDRA
SECRETARIO

RAÑULEO IBACACHE LAGOS
RUT.. 4.111.023-6
SECRETARIO MUNICIPAL